



Escuela Particular N° 63 Bélgica
San Bernardo

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCUELA BÁSICA PARTICULAR BÉLGICA 2012 (Revisión 2017)

El manual de Convivencia Escolar, es un instrumento que tiene por objetivo guiar, demarcar la sana convivencia y la disciplina escolar, como así mismo optimizar los tiempos de aprendizajes, en resumen “la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Escolar”. El matricularse en la Escuela Bélgica implica el cumplimiento, respeto y acatamiento del siguiente manual. Es de interés del establecimiento educacional que toda la comunidad educativa conozca y cumpla las disposiciones internas de este colegio. El incumplimiento genera sanciones cuya graduación es la siguiente:

1. Falta Leve: corresponde a aquellos comportamientos y actitudes que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje e involucran las normas de Funcionamiento.
2. Falta Grave: son todas aquellas acciones y comportamientos que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje e involucran faltas a las normas de interacción.
3. Falta Muy Graves: se entiende a aquellos comportamientos y actitudes que atentan contra la integridad física y/o psicológica de terceros y del bien común involucrando las normas de interacción y/o pueden constituir delito.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA BÉLGICA

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
<ul style="list-style-type: none"> • A ser respetado por sus compañeros, profesores y trabajadores del colegio. • A ser tratado dignamente, tanto por sus pares como por los adultos. • A recrearse en zonas de esparcimiento con sectores cuidados, iluminados y aseados. • Derecho a disponer de espacios limpios, ordenados y seguros en una infraestructura adecuada. • Derecho a no ser sancionado de manera arbitraria. • Conocer en el momento de ser registrado en el libro de clases las observaciones relativas a su comportamiento y/o rendimiento académico. • A ser escuchado en sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo, vertidas en un marco de respeto. • A conocer clara y oportunamente sus resultados obtenidos en trabajos y/o tareas. • A dialogar responsablemente una situación anómala con quien corresponda. • Tener acceso a materiales concretos del establecimiento que faciliten y /o apoyen su aprendizaje. • Tener información clara y efectiva de todas las actividades que se proponen. • Organizarse y participar en las instancias propias de los alumnos. • A ser informado de todas las actividades que le conciernen. • A ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas que él mismo realice. • Asegurar la continuidad de estudios a las alumnas embarazadas. • Hacer uso de los beneficios que le otorga la Ley Seguro de Accidente escolar N° 16.744, Decreto Supremo 313. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad en el ingreso al colegio y clases, en la entrega de trabajos, evaluaciones y/o tareas. • Usar obligatoriamente el uniforme escolar del establecimiento. • Mantener una presentación personal armoniosa, ordenada y limpia. • Nutrir, cuidar y respetar su cuerpo. • Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del establecimiento. • Mantener un trato digno y cordial hacia todos los miembros de la comunidad. • Comunicarse con un vocabulario amplio, adecuado y amable. • Hacer uso de los baños correspondientes a su nivel y género. • Obedecer instrucciones dadas por algún docente o asistente de la educación en cualquier instancia educativa del colegio. • No realizar acciones que atenten contra la moral y buenas costumbres. • Dejar bien representado el nombre del colegio en cualquier lugar. • No traer ni manipular objetos distractores durante la jornada escolar. • No discriminar a las personas por etnias, condición social, laboral, sexual, religiosa, género o aspecto físico. • No consumir ni portar sustancias adictivas y/o drogas lícitas e ilícitas al interior del Establecimiento. • Comunicar a un Docente o Asistente de la educación las situaciones que no estén de acuerdo con el Manual de Convivencia. • No portar ni mantener al interior de la Escuela , artículos que puedan dañar o producir daño a los integrantes de la Comunidad Escolar (como cortacartón, armas hechas o de foguero, etc.)

NORMAS DE CONVIVENCIA, ACCIONES FORMATIVAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES
(2015)

Integrantes de la Comunidad Escolar de la Escuela Bélgica.

La Escuela tiene su Reglamento de Convivencia en el cual la primera columna describe la NORMA, donde se relata lo que los alumnos(as) DEBEN CUMPLIR o como DEBEN ACTUAR.

En la segunda columna se da a conocer la “Falta a la Norma”, señalándose las conductas o acciones que al ser realizadas por los alumnos(as) corresponden a una FALTA.

En la tercera columna se califica el “Grado de la falta”, la cual puede ser LEVE, GRAVE O MUY GRAVE.

Para tener un procedimiento común en la escuela al detectar la falta de los alumnos(as), se señala a continuación la descripción del procedimiento o PROTOCOLO para enfrentar la trasgresión a la norma según su gravedad.

1.- PROTOCOLO ANTES FALTAS LEVES.

a) El profesor o funcionario que observa la falta del alumno(a) deberá conversar con el educando, aclarando la trasgresión que ha cometido, para luego informar al profesor jefe (en presencia del niño o niña) lo ocurrido, dejando la anotación en la hoja del cuaderno del curso.

b) Al repetirse la falta, el profesor jefe escribirá la anotación en el cuaderno y en el libro de clases, paralelamente con apoyo del Orientador iniciará una intervención formativa, la cual deberá quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases.

Las acciones diseñadas serán informadas y coordinadas con el Inspector General.

c) Al producirse por tercera vez la falta a la norma, el profesor jefe comunicará al Inspector de patio quien citará al apoderado para informar la situación y firmar el libro de clases, con suspensión de un día y la advertencia que ante la repetición de la falta será citado por el Inspector General.

d) A la cuarta vez de reincidencia de la falta calificada como leve, el profesor Jefe informará al Inspector General quien citará al apoderado con suspensión de dos días, quedando la información que al repetirse esta falta, la sanción se aplicará como si se hubiese cometido una falta grave.

2.- PROTOCOLO ANTES FALTAS GRAVES.

a) El profesor o funcionario que observa la falta del alumno(a) deberá conversar con el educando, aclarando la transgresión que ha cometido y de inmediato informar al profesor jefe (en presencia del niño o niña) lo ocurrido, quien indagará y recopilará la información sobre la falta para informar directamente al Inspector General, quien citará al apoderado para dar a conocer lo ocurrido y aplicar la sanción de dos días de suspensión.

Paralelamente el Orientador informado por el Inspector General iniciará acciones formativas y seguimiento escrito en el documento construido para el caso de faltas graves.

Tratándose de alumnos de pre-básica, los encargados deberán incorporar a los apoderados en estas acciones formativas, registrando en el libro de Inspectoría General, el caso con su derivación a Orientación.

b) De repetirse la falta, el alumno(a) será citado con su apoderado por el Inspector General quien informará de la suspensión de tres días y la condicionalidad de su matrícula para el año escolar siguiente.

c) De repetirse por tercera vez la falta grave el alumno con su apoderado será citado por la Dirección para informar que debe buscar matrícula en otro establecimiento. Al mismo tiempo que se enviarán los antecedentes a la DPE o SECREDUC.

Si la reiteración de la falta ocurriera en el mes de octubre, noviembre y diciembre, el alumno deberá asistir en horario especial a rendir las pruebas que le falten para obtener promedio final, con la indicación de que para el año escolar siguiente en apoderado no podrá matricular al niño(a) en la Escuela Bélgica

3.- PROTOCOLO ANTE FALTAS MUY GRAVES.

El profesor o funcionario que observa la falta o es el afectado, deberá de inmediato llevar al niño(a) a Inspectoría General, donde se indagará y recopilará la información sobre la falta, el Inspector General citará vía telefónica al apoderado para que la Dirección le informe en presencia del alumno que deberá trasladarse de colegio.

Se enviará paralelamente el informe a la dirección Provincial de Educación y/o Secreduc.

Si la falta ocurriera en los meses de octubre, noviembre o diciembre se anticipará el término de año escolar, debiendo el alumno(a) concurrir en horario especialmente diseñado para él, a rendir las pruebas faltantes para cerrar el año escolar.

Paralelamente si la acción realizada por el alumno(a) provocó lesiones, el afectado deberá hacer la denuncia en carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, mientras se lleva a cabo las indagaciones aclaratorias se deberá mantener la privacidad y respeto por la dignidad y honra de los afectados.

IV.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UNA FALTA CON CARÁCTER DE DELITO

a) Si una falta a la norma está calificada como grave y/o reviste carácter de delito y afecta a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, el miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento del hecho debe dirigirse donde el Director del Establecimiento y en su ausencia, al Inspector General para que cite al apoderado le informe lo sucedido y denuncie la situación a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o a los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

b) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

<p>-Parka completamente negra o azul marina, sin logos, adornos, estampados, etc.</p> <p>-Cabello corto, el largo no debe influir en el campo visual del alumno, ni cubrir el pabellón de la oreja, ni tocar el cuello de la polera.</p> <p>-Sin piercing, aros, pulseras, cadenas, etc.</p> <p>En la temporada de invierno se permitirá el uso de gorro y en verano jockey, ambos deberán ser de color azul, negro o rojo, sin diseños y sólo podrán ser utilizados fuera del aula. Durante el periodo de calor (marzo, abril, octubre a diciembre) los varones podrán usar short negro de buzo o tela.</p> <p>Para Educación Física:</p> <p>-Polera roja cuello polo exclusivamente para E. Física. (de la Escuela)</p> <p>-Buzo del colegio, su confección no debe dificultar el ejercicio físico, lo que será determinado por el profesor de educación física.</p> <p>-Zapatillas para E. Física.</p> <p>-Calcetas blancas.</p> <p>-Toalla y desodorante en barra o roll-on. (No en spray), para después de la ducha.</p> <p>El apoderado será responsable de marcar toda prenda con el nombre, apellido y curso del alumno de forma visible.</p> <p>3. Salir del establecimiento vistiendo el uniforme oficial.</p> <p>4. El horario de ingreso a clases es a las 8:00 hrs. En la Jornada de la mañana, y a las 13:30 hrs. en la Jornada de la tarde para educación básica.</p> <p>El Pre-Kinder jornada mañana 09:00 a 12:30 horas. El Pre-Kinder jornada tarde 13:30 a 17:00 horas. El Kinder jornada mañana 09:00 a 12:45 horas. El Kinder jornada tarde 13:30 a 17:15 horas.</p> <p>Los alumnos de 7º y 8º serán citados a talleres de libre disposición obligatorios en la jornada de la tarde, para completar el número de horas correspondientes a su plan de estudio, este horario será informado por su Prof. jefe al inicio del año escolar, y es de carácter obligatorio.</p> <p>5. Asistencia a clases. A. Cumplir con el asistir a clases todos los días y poder cumplir con lo estipulado en el Decreto de Evaluación Vigente. N° 511/97 (y sus modificaciones)</p>	<p>3.1 Salir del establecimiento sin uniforme y sin autorización escrita para ello.</p> <p>4.1 Llegar después del horario de ingreso a la sala de clases.</p> <p>4.2 La inasistencia a los talleres de 7mo y 8vo será supervisada por UTP, pues su calificación influye en asignaturas determinadas en el Reglamento de Evaluación.</p> <p>5.1.A Faltar y no justificar las inasistencias de forma escrita en la agenda al reintegrarse a clase.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p>
--	--	-------------------------------------

<p>Asistir a clases en los horarios establecidos, el apoderado será el responsable que esto se cumpla. La salida de clases fuera del horario formal solo podrá llevarse a cabo por motivo justificado ante la presencia del apoderado, quien deberá pasar por Secretaría a firmar el Libro de Salida.</p>	<p>5.2.A No presentar certificado médico dentro de la semana inmediatamente posterior a la fecha de la inasistencia. Estas serán consideradas en el porcentaje para la promoción de curso.</p>	
<p>6. Llegar al establecimiento después de haber salido del hogar y permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de clases que corresponda.</p>	<p>6.1 Que el alumno no llegue al establecimiento después de haber salido desde su hogar con destino al colegio.</p>	<p>Grave</p>
<p>7. Respetar el horario establecido para el regreso a clases después de recreos.</p>	<p>6.2 Que un alumno se retire del establecimiento sin autorización de Inspectoría General.</p>	<p>Grave</p>
<p>8. Asistir a evaluaciones calendarizadas</p>	<p>7.1 No respetar el horario de ingreso a clases después de recreos.</p>	<p>Leve</p>
<p>9. Puntualidad con las devoluciones de material al CRA (Centro de Recursos de Aprendizaje y/o Multitaller)</p>	<p>8.1 Inasistencias a evaluaciones calendarizadas sin justificación.</p>	<p>Ver Manual de Evaluación.</p>
<p>10. Utilizar sólo accesorios electrónicos autorizados, para fines pedagógicos.</p>	<p>9.1 Incumplimiento de las normas establecidas en el CRA y Multitaller.</p>	<p>Ver Reglamento CRA y Multitaller.</p>
<p>11. Toda la comunidad educativa debe cuidar y mantener en buen estado todas las instalaciones, estructuras y mobiliario del Establecimiento.</p>	<p>10.1 Usar accesorios electrónicos no permitidos: celulares, mp3, mp4, ipod, cámara fotográfica y de video, sin un propósito pedagógico. La Escuela no se hará responsable de pérdidas, o daños a éstos accesorios.</p>	<p>Leve</p>
<p>12. Mantener aseado el medio ambiente físico, tanto en la sala como fuera de ésta. Mantener un buen uso de los baños.</p>	<p>11.1 Causar daños a las instalaciones, estructuras y mobiliario del establecimiento en general (rayar mesas, muros, baños, camarines dentro y fuera del colegio). Estos daños de ser intencional, deben ser reparados por el apoderado o cancelar el valor de la reparación.</p>	<p>Leve</p>
<p>13. Convivencia dentro y fuera del aula.</p>	<p>12.1 Contaminar y ensuciar las dependencias del establecimiento, tirar agua en los baños o basura dentro de las tazas.</p>	<p>Leve</p>
	<p>13.1 No respetar normas de convivencia.</p>	<p>Ver anexo Manual de Convivencia.</p>



Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica
San Bernardo

ANEXO 1
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

Conducta dentro y fuera del aula y Protocolo de
acción frente a casos de acoso escolar o bullying.
(Revisión 2017)

I.- INTRODUCCION

De acuerdo a lo planteado en la Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, entenderemos la Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos”¹

La Política de Convivencia escolar que establece el Ministerio de Educación presenta tres pilares fundamentales:

1. Énfasis en un enfoque formativo.
2. Para su adecuada ejecución requiere de la participación y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Enfoque hacia sujetos de derechos y responsabilidades.

Lograr una adecuada Convivencia Escolar dentro de las escuelas es un aprendizaje continuo en el que toda la comunidad educativa debe ser protagonista activo para su desarrollo, la convivencia escolar no solo se expresa dentro del aula de clases sino también en “salidas a terreno, recreos, talleres, actos ceremoniales, bibliotecas, así como también en espacios de participación como los Consejos Escolares, reuniones de centro de padres, consejo de padres y/o apoderados y consejo de profesores”²

El presente anexo al Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica, presenta una serie de medidas preventivas y normas que la comunidad educativa promocionará e implementará para fomentar una adecuada convivencia dentro del establecimiento, así como también fomentará la regulación de las relaciones entre la escuela y los actores de la comunidad escolar.

I.- MARCO TEORICO

Para comprender el fenómeno de la violencia dentro de los establecimientos educacionales debemos definir que entenderemos como: Comunidad Educativa, Agresividad entre pares, Violencia y Acoso Escolar.

Definiremos **Comunidad Educativa**, la formada por todos los actores educativos que conviven al interior de la Escuela (padres, apoderados(as), funcionarios, docentes y no docentes, alumnos(as).

Entenderemos la **Agresividad entre Pares**, como un comportamiento defensivo natural, que corresponde a una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Cuando surge entre pares, la escuela debe orientar y canalizar este comportamiento, a través de acciones formativas y de autocontrol.

¹ Ley N° 20.536, Ley sobre Violencia Escolar.

² Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar, MINEDUC, 2011.

Violencia, comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder. La escuela la debe erradicar mediante prácticas formativas solidarias y pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

El **Acoso Escolar o Bullying** como “un tipo de comportamiento agresivo ejercido de forma intencional y repetido sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor” (Dan Olweus, 1998) Para encontrarnos frente a una situación de acoso escolar deben concurrir los siguientes factores: **intencionalidad del agresor, reiteración de la violencia e indefensión de la víctima.**

Existen diferentes formas de Acoso Escolar, a continuación definiremos algunas de ellas:

- 1.- Maltrato verbal: sobrenombres, rumores e insultos.
- 2.- Intimidaciones psicológicas: realizar amenazas con la finalidad de ejercer miedo sobre el otro y de esta forma obtener algo a cambio como dinero u objetos, así como también obligar a realizar acciones en contra de su voluntad, chantajear y burlas públicas (escritos en paredes, envío de notas y mensajes en internet o ciber bullying.
- 3.- Maltrato físico: agredir con golpes provocando o no, lesiones de distinto tipo.
- 4.- Aislamiento social: ignorar, aislar, impedir la participación en grupos.

Además se ha evidenciado que existen ciertas características que pudiesen presentar los(as) niños (as) víctimas de acoso escolar o agresión. Las características son las siguientes:

1. Niños callados, tímidos y prudentes.
2. Niños inseguros, tristes y con baja autoestima.
3. A menudo no tienen mejores amigos y tienden a llevarse mejor con adultos que con pares.
4. Corporalmente más débiles que sus compañeros.

Por otro lado, los acosadores pueden presentar las siguientes características³:

1. Una fuerte necesidad de dominar y someter a otros compañeros.
2. Son impulsivos y de enfado fácil.
3. No muestran ninguna solidaridad con los compañeros victimizados.
4. A menudo son desafiantes y agresivos hacia los adultos, padres y profesorado.
5. A menudo están involucrados en actividades antisociales y delictivas como vandalismo, delincuencia y drogadicción

Definir con precisión las diferencias entre los conceptos Acoso Escolar y Agresión entre Pares, nos permitirá como comunidad educativa comprender la especificidad del fenómeno y de este modo abordarlo de manera eficaz.

³ Acoso Escolar, “Bullying” en las escuelas: hechos e intervenciones, Olweus D, Noruega.

III.- MEDIDAS PREVENTIVAS

A continuación se expondrán las distintas medidas preventivas que como escuela se implementarán de manera permanente para abordar la temática de Violencia Escolar.

1.- Revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar: Se realizará una jornada anual en la que profesores, asistentes de aula y directivos analizarán la implementación del manual durante el año y se realizarán modificaciones a éste si fuese necesario.

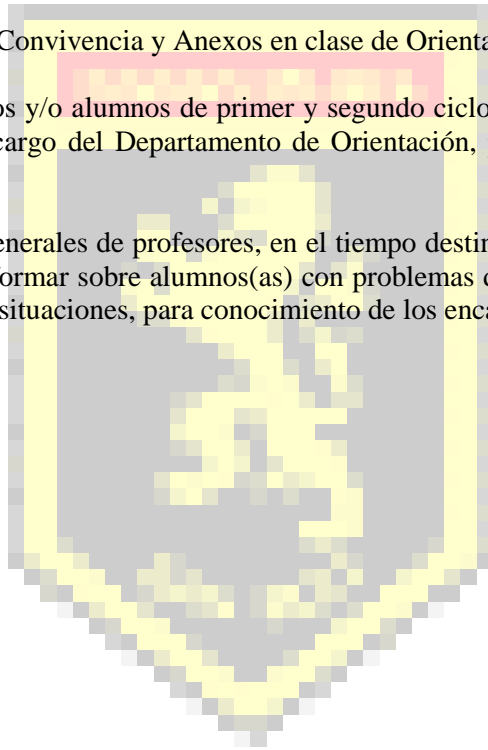
2.- Presentación del Manual de Convivencia Escolar y Anexos, a cargo de profesores jefes, a padres y/o apoderados en reunión de apoderados.

3.- Capacitación a profesores respecto a temática de Violencia Escolar y Resolución Pacífica de Conflictos a cargo de la psicóloga y orientadora.

4.- Revisión del Manual de Convivencia y Anexos en clase de Orientación a cargo del profesor jefe.

5.- Diagnóstico de los cursos y/o alumnos de primer y segundo ciclo respecto al nivel de violencia percibido en la escuela, a cargo del Departamento de Orientación, para implementar acciones de solución si fuese necesario.

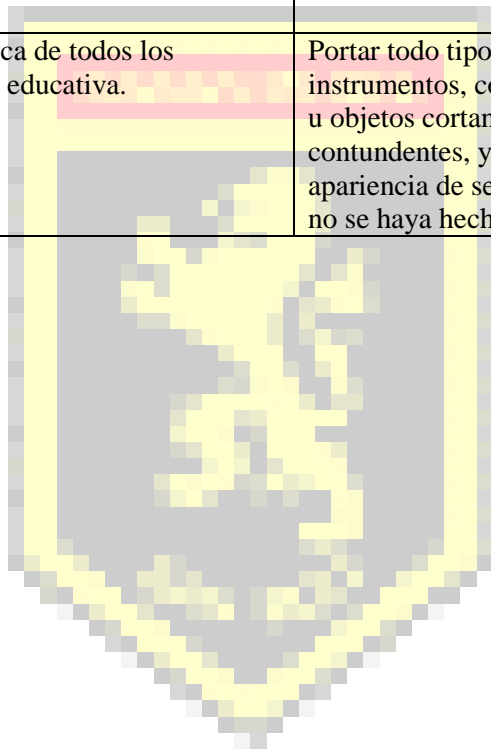
6.- Durante los Consejos Generales de profesores, en el tiempo destinado a Inspectoría General, los profesores jefes deberán informar sobre alumnos(as) con problemas de violencia, acoso escolar y/o indisciplina, sin detallar las situaciones, para conocimiento de los encargados y posteriores medidas.



NORMAS DE CONVIVENCIA, FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN DENTRO Y FUERA DEL AULA

Norma	Falta a la Norma	Clasificación de la Falta
1) Los alumnos deben mantener dentro y fuera del aula una conducta respetuosa y un vocabulario adecuado con sus compañeros/as.	<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos soeces o amenazantes.</p> <p>Menoscabar o degradar la integridad física o moral de compañero/as dentro y fuera del aula.</p>	<p>Leve</p> <p>Grave</p>
2) Los alumnos deben mantener dentro y fuera del aula una conducta respetuosa y un vocabulario adecuado con sus profesores y/o cualquier otra persona adulta de la comunidad educativa.	<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos soeces o amenazantes.</p> <p>Menoscabar o degradar la integridad física o moral del profesor y/o cualquier otro adulto de la comunidad educativa.</p>	<p>Grave</p> <p>Muy grave</p>
<p>3A) Los alumnos deben mantener dentro y fuera del aula una sana convivencia escolar, caracterizada por buenas relaciones interpersonales.</p> <p>3B) Los alumnos deben mantener dentro o fuera del aula una actitud de respeto hacia el profesor y/o cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.</p>	<p>Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física o verbal en contra de un compañero/a o promover las acciones señaladas, dentro o fuera del aula, la sanción será graduada de acuerdo a la edad de los alumnos y si se trata de agresión o violencia.</p> <p>Agredir físicamente, golpear, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse o promover las acciones antes señaladas en contra de un profesor y/o cualquier otro adulto de la comunidad educativa.</p>	<p>De leve a Grave</p> <p>Muy grave</p>
4) Aceptar y acoger a todos los integrantes de la comunidad escolar independiente de sus características personales.	Discriminar a un miembro de la comunidad ya sea por su condición social, religión, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual y/o defectos físicos.	Grave
5) Crear y mantener dentro y fuera del aula un ambiente de respeto hacia la dignidad humana.	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero/a (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)	Grave
5		

6) Respetar a compañeros, profesores, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, en la privacidad del uso de elementos tecnológicos.	Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotolog, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, youtube, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.	Grave
7) Respetar y proteger el derecho que cada integrante de la comunidad educativa tiene con su cuerpo.	Realizar acosos con connotación sexual.	Remitirse al anexo de acoso sexual.
8) Proteger la integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Portar todo tipo de armas, instrumentos, corta cartón, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.	Muy grave



VI.- PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

A continuación se definirá como los integrantes de la comunidad educativa Bélgica actuarán frente a una posible situación de acoso escolar o bullying.

• PRIMERA FASE: INFORMACION

1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un posible caso de Acoso Escolar o Bullying tiene la responsabilidad de tomar contacto con el/los profesor(es) jefe(s) del/los alumno(s).

2.- El/los profesor(es) jefe(s) del/los alumno(s) deben recabar información sobre el caso e informar al Encargado de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

• SEGUNDA FASE: CORROBORACION

El Encargado de Convivencia Escolar realizará entrevistas con los alumnos involucrados para evaluar si el caso expuesto corresponde a una situación de Acoso Escolar o Bullying. Se tomará registro de los antecedentes recabados en un documento elaborado especialmente para dichas situaciones. (Ver al final)

• TERCERA FASE: ACCION

1.- Si el caso corresponde a Agresión entre pares:

a).- El Encargado de Convivencia Escolar realizará una entrevista con los alumnos involucrados en forma individual y luego con todos los involucrados para tomar acuerdo.

b).- Se aplicarán las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia definidas por el acuerdo entre el Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General.

2.- Si el caso corresponde a Acoso Escolar:

a).- El Encargado de Convivencia Escolar da a conocer la situación en el Consejo mensual de Profesores.

b).- Orientadora y Profesor Jefe del menor realizan entrevista a la víctima, donde se acogerá al menor y se establecerá que la escuela reprocha de manera tajante cualquier tipo de violencia. Si es necesario, se derivará el caso a Psicóloga para evaluación.

c).- El Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General realizarán entrevista con alumno(os) agresor (es), donde se escuchará a los alumnos, se indicarán las sanciones y se explicitará que la Escuela Bélgica no aceptará hechos de este tipo. Se aplicarán las sanciones correspondientes al Manual de Convivencia.

Reunidos todos los antecedentes el Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General dará por terminada la recolección de datos, clasificándola situación como, Bulling, Acoso escolar o violencia entre pares, lo que será informado al o los apoderados de los alumnos involucrados.

• CUARTA FASE: SEGUIMIENTO

1.- El Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un seguimiento del caso, contactándose cada 15 días con los alumnos involucrados en el problema (víctimas y/o victimarios). Si el profesor detecta que alguno de los alumnos presenta una conflictiva mayor deberá informarlo de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar e Inspector General.

*** Todas las acciones realizadas deben quedar con registro en la hoja de vida del alumno y hoja de seguimiento del Encargado de Convivencia Escolar.**

2.- De continuar el acoso o resurgir el conflicto el Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General informará a la Dirección del Establecimiento quien citará al apoderado del alumno agresor para dar cuenta de la situación y establecer la sanción.



Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica
Avenida América N° 17 San Bernardo

**HOJA DE REGISTRO, CASOS DE AGRESIVIDAD ENTRE PARES Y/O
BULLYING**

I.- Identificación

Nombre del alumno agredido: _____ Curso: _____

Nombre del alumno agresor: _____ Curso: _____

_____ Curso: _____

II.- Miembro de la comunidad educativa que realiza la denuncia

Nombre: _____ Cargo: _____

Tipo de agresión observada (detalle):

a).- Psicológica: () _____

b).- Física: () _____

c).- Verbal: () _____

d).- Social: () _____

Lugares donde se observó la agresión:

() Sala de clases () Patio () Baños () Biblioteca () Comedor () Salida de clases

() Entrada de clases () Fuera del colegio () Otros: _____

Descripción del hecho y clasificación de lo observado:

_____ **Fecha:** _____

Encargado de Convivencia Escolar



Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica
San Bernardo

ANEXO 2 AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Manual y Protocolo de acción frente a casos abuso
sexual infantil.
(Revisión 2017)

Enero 2013.- (Revisión 2017)

I.- INTRODUCCION

El presente Manual de Prevención y Acción frente a situaciones de Abuso Sexual Infantil se enmarca dentro de los lineamientos que el Ministerio de Educación ha establecido.

De acuerdo a lo planteado por el Ministerio de Educación “La prevención del abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.”⁴

En base a ello resulta imprescindible incorporar a nuestro Manual de Convivencia un apartado que de cuenta de las medidas de prevención y acción frente a situaciones de abuso sexual infantil que afecten a nuestros alumnos, además será responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica tomar conocimiento de las nuevas prácticas y apoyar de manera activa la adecuada implementación del presente manual.

El Departamento de Orientación, en conjunto con equipo directivo, profesores y apoderados toman en conocimiento dicho manual y aprueban como comunidad educativa las indicaciones presentadas, para ser ejecutadas desde el inicio del año escolar 2013.

II.- MARCO TEORICO

Entenderemos que un abuso sexual ocurre cuando un “adulto o alguien mayor al niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre el o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto, para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se da cuenta de la connotación que tiene la actividad”⁵

De acuerdo a lo explicitado por el Servicio Nacional de Menores (SENAME) existen dos criterios para hablar de abuso sexual:

1.- **Coerción:** el agresor utiliza el poder que tiene para interactuar sexualmente con el menor.

Los mecanismos de coerción que frecuentemente utilizan los abusadores son los siguientes: abuso de la relación de confianza, chantaje emocional, complicidad y secreto, confusión y amenaza.

2.- **Asimetría de edad:** El agresor es significativamente mayor que la víctima.

La asimetría se puede presentar de las siguientes maneras: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo, asimetría de afectos sexuales y asimetría de experiencia sexual, dichas características representan por si una coerción hacia la víctima.

Que un menor sea involucrado en una actividad con connotación sexual (conductas físicas con o sin contacto y/o explotación sexual) es considerado siempre un delito, ya que según la Ley un menor de edad nunca estará en las mismas condiciones que un adulto para consentir un acto sexual.

Respecto a los riesgos que presentan los niños frente a un abuso sexual se ha establecido que no existen perfiles o características específicas que den cuenta de una mayor probabilidad de ser víctima de abuso sexual infantil, ya que este ocurre independiente al credo religioso, nivel socioeconómico y cultural. Sin embargo, se han logrado identificar FACTORES DE RIESGO que favorecen el surgimiento y mantención de abuso sexual infantil.

⁴ Iglesia, M. “Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa” UNICEF-MINEDUC, 2012.

⁵ Iglesia, M. “Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa” UNICEF-MINEDUC, 2012.

“Los principales **Factores de Riesgo** para la ocurrencia de abuso sexual infantil son:”⁶

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Aislamiento social.
- Timidez o retraimiento.

Existen también **Factores Protectores de Abuso Sexual Infantil** (desde ahora en adelante ASI), los que previenen la emergencia de los mismos. Las características personales de los menores asociadas a una adecuada interacción con sus cuidadores ayudan a prevenir dichas situaciones.

Los factores protectores mayormente relevantes son:

- Desarrollo de una adecuada autoestima.
- Valoración de su cuerpo.
- Buena comunicación.
- Respeto por sus propios límites.
- Educación sexual.

La Victimización Secundaria es un término que refiere a los sufrimientos que experimenta la víctima de abuso sexual al pasar por las distintas instituciones que actúan frente a la detección de un abuso, lo que configura una nueva experiencia de victimización que sucede a la primera vulneración de la cual fue objeto. De tal forma que las víctimas no sufran esta nueva victimización, se deben tener ciertas consideraciones cuando un menor dentro de la comunidad educativa relata un hecho de abuso.

Las consideraciones son las siguientes:

- Procurar resguardar la privacidad del niño/a
- Al escuchar el relato mantener la altura física con el menor (tomar asiento)
- No presionar al niño/a al hablar.
- Tomar en consideración el estado emocional del menor
- Evitar manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a
- No cuestionar el relato del menor.
- No inducir el relato del menor con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por él/ella.

De acuerdo a todo lo planteado, la participación de la escuela es fundamental frente a la detección o sospecha de abuso, donde todos los agentes de la comunidad educativa deben actuar a favor de minimizar la victimización secundaria.

⁶ Arredondo V, Guía básica de prevención del abuso sexual infantil, ONG Paicabí, 2002.

III.- DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Según el Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal la denuncia frente a un posible caso de ASI es de **carácter obligatorio**, dicha denuncia puede ser realizada por la víctima, padres, adulto, cuidador o cualquier persona que reciba el relato sobre el hecho.

Dentro de una comunidad educativa están obligados a denunciar “directores, inspectores, profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”⁷, o las situaciones que podrían enmarcarse como delito.

En relación a lo explicitado por el Artículo 176, el plazo para efectuar una denuncia será dentro de las 24 horas posteriores al momento de tomar conocimiento del hecho.

Respecto al incumplimiento de la obligación de denunciar el Artículo 177 del mismo código expresa que “las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en las disposiciones especiales, en lo que correspondiere”⁸ dicha pena será una multa de 1 a 4 UTM.

Las denuncias pueden ser efectuadas en Carabineros, Investigaciones o Fiscalía.

Por otro lado, existe obligatoriedad de declarar como testigo, ya que de acuerdo al derecho chileno toda persona que sea requerida por el tribunal para declarar debe entregar la información que posea respecto al caso. Por lo tanto, eventualmente los tribunales pudiesen requerir información y cooperación a los actores de la comunidad educativa en los casos que involucren a un alumno.

Si el adulto posee contrato de trabajo del establecimiento el adulto será citado por la dirección para aplicar la sanción que corresponde de acuerdo a su contrato y hacer la denuncia ante las Autoridades correspondientes.

IV.- PROTOCOLO DE ACCION

A continuación se describirán las distintas acciones que la Escuela Básica Particular N° 63 Bélgica implementará desde el inicio del año escolar 2013, con el objetivo de prevenir y/o actuar frente a situaciones de abuso sexual infantil.

A).- EDUCACION:

- Capacitación a directivos, profesores y asistentes de la educación: Se realizarán jornadas de capacitación durante el período escolar, donde se abordara mediante exposiciones teóricas y talleres prácticos la temática de ASI.
- Talleres para padres: Se realizaran talleres junto a padres y/o apoderados del establecimiento con la finalidad de sensibilizar e informar sobre la temática, a cargo de Orientadora, Psicóloga y Orientadora Familiar del establecimiento, en coordinación con los profesores jefes.
- Trabajo de 1° a 4° básico a cargo de profesores jefes, en la clase de orientación, utilizando el texto “Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa” (Mi Sol).
- Trabajo de 5° a 8° básico a cargo de Profesor Jefe, en clase de orientación, utilizando guías del Mineduc y material entregado por el Equipo de Prevención.

⁷ Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal.

⁸ Artículo 177 del Nuevo Código Procesal Penal.

B).- DESIGNACION DE EQUIPO:

Funcionará un equipo de trabajo permanente sobre la prevención y respuesta frente al ASI, los que estarán a cargo de realizar las capacitaciones correspondientes y guiar el trabajo de los docentes en aula. El equipo estará compuesto por la Orientadora, Psicóloga y Orientadora Familiar del establecimiento.

Si algún integrante de nuestra comunidad educativa toma conocimiento respecto a un hecho de posible abuso o abuso consumado, éste deberá de forma inmediata y obligatoria dar aviso a un integrante del equipo de Prevención y Respuesta frente a Abuso Sexual Infantil quien dará cuenta de la situación al Director o Inspector General para que realice la denuncia. Se implementará una hoja de recolección de información (Ver al final) para mantener registro dentro del establecimiento y/o entregar dicha información a las instituciones que lleven a cargo el caso.

El director del establecimiento, y en ausencia de éste el Inspector General, será quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes (Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía).

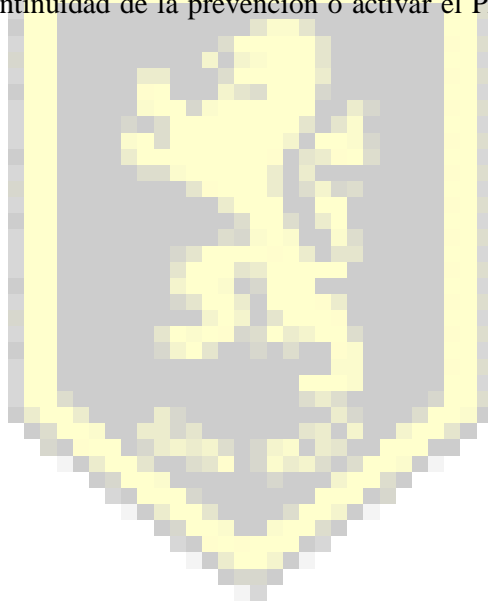
C).- RELACIÓN ENTRE ADULTOS Y ALUMNOS/AS:

- Contacto físico: Los adultos de la escuela no podrán saludar de beso a sus alumnos, salvo que éstos se acerquen de forma espontánea.
- Redes sociales y números telefónicos personales: Todos los adultos que desempeñen funciones dentro de la escuela tendrán prohibición total con los alumnos en las siguientes acciones:
 - 1.- Aceptar solicitudes de amistad a alumnos por Facebook.
 - 2.- Enviar solicitudes de amistad a alumnos por Facebook.
 - 3.- Crear Facebook especial para los alumnos.
 - 4.- Entregar números telefónicos personales a los alumnos.
 - 5.- Dar dirección de e-mail personal a los alumnos.
 - 6.- Chatear con alumnos a través de las distintas redes sociales.
- Ingreso de personas externas al establecimiento: Se implementará una “tarjeta”, la cual deberán portar de manera visible y permanente todas las personas que ingresen al establecimiento, la que será devuelta en Secretaría al terminar su labor. Los datos personales de la visita quedarán registrados en Secretaría.
- Realización de obras de mantención: Se realizarán las obras de mantención del establecimiento fuera del horario de clases en lo posible. Si ocurriese una emergencia dentro de la jornada escolar esta se llevará a efecto con personas identificadas con la “tarjeta” y supervisado por Inspectoría.
- Uso del apelativo “tíos y tías”: Desde la pre-básica hasta 4° año básico, los docentes podrán ser llamados tíos o tías agregándole siempre el nombre (Ej: Tía Cecilia)
Desde 5° a 8° básicos los profesores deberán ser llamados Profesor o Profesora, Señor o Señora, agregándole siempre el nombre (Ej: Profesora Carol)
- Uso de los servicios higiénicos en horario de clases: En la pre-básica los alumnos deberán ir siempre con un adulto (parvularia o asistente) a los servicios higiénicos, quien los esperará en la puerta del baño.
Desde 1° a 8° básico está prohibido utilizar los servicios higiénicos en horas de clases, sin embargo si ocurriese una emergencia en los cursos de 1° a 4° básico estos pueden acudir siempre y cuando vayan acompañados de un adulto (profesora o asistente) y de 5° a 8° básico con la autorización del profesor de asignatura, se utilizará el servicio higiénico de acuerdo a la separación de sexo.

- Situación de entrevista: en el Establecimiento las entrevistas realizadas a los alumnos deben estar en un ambiente físico de acceso para cualquier persona de la Escuela.

D).- FUNCIONES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Director: Será quien le competen las responsabilidades legales frente a la denuncia y/o derivación de los casos a las instituciones pertinentes, así como también generar las condiciones prácticas que permitan introducir la temática de ASI, tanto con los docentes, asistentes de la educación, apoderados y alumnos.
- Docentes: Su rol será implementar en aula actividades y temáticas destinadas a desarrollar el autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad. Por otro lado, deberán ayudar a la participación de padres y/o apoderados en reuniones de apoderados y talleres para padres ya que serán en estas instancias donde se abordaran temas respectivos a ASI, según unidades entregadas por Orientación.
- Asistentes de la educación: Su rol es apoyar, la aplicación de las acciones u observación dentro y fuera del aula. En ocasiones son los espacios fuera del aula los que permiten observar comportamientos o actitudes que dan cuenta de un conflicto, que en este caso pueden referirse a situaciones como ASI, las que deberán ser informadas al profesor jefe para canalizar la continuidad de la prevención o activar el Protocolo de acción frente a un ASI.





Escuela Básica Particular N° 63 BÉlgica
San Bernardo

ANEXO 3 AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Relación de adultos con los estudiantes

Protocolo de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar.

(Revisión 2017)

Las Relaciones entre los adultos y de estos con los niños(as) se encuentran cada vez más complejas, por lo que es necesario, establecer una manera de enfrentar estas situaciones y una forma conocida y transparente de dirigir los reclamos, consultas o denuncias para su solución.

Debemos tener en cuenta que todos los actores de la Comunidad Educativa son sujeto de derecho. Sin embargo los adultos detentan una posición de autoridad independiente del rol que tengan en la Escuela, todas las situaciones planteadas deben seguir el conducto regular, es decir, en orden sucesivo profesor jefe, UTP o Inspectoría General, Dirección. Para llegar a una conclusión final que aclarará si lo planteado por el niño o niña o adulto es real o no hay elementos que acrediten la realidad de la denuncia, reclamo o consulta.

Aspectos:

1.- Adulto-adulto

Tratándose de consultas, reclamos o denuncias referidos a contenidos de las distintas asignaturas, metodología empleada por los Docentes, calificaciones o evaluaciones asignadas a los alumnos se procederá de la siguiente forma:

1.1 El apoderado deberá dirigirse al profesor jefe, estableciendo su consulta, denuncia o reclamo por escrito en el formato de la Escuela. Con estos antecedentes el profesor jefe conversará con el profesor de asignatura, en presencia del apoderado y del alumno para dejar en claro la situación y buscar la solución al conflicto, lo que deberá quedar escrito en la hoja de vida del alumno(a).

1.2 De no encontrarse un acuerdo para solucionar el problema, el profesor jefe entregará todos los antecedentes al jefe de UTP quien deberá reunir más antecedentes para responder en el plazo de una semana al apoderado la determinación pedagógica al conflicto, lo que quedará en el libro de clases y en la ficha de UTP.

1.3 De no ser aceptada esta solución el jefe de UTP entregará el caso con todos los documentos existentes y las gestiones realizadas a la Dirección para la entrega de su respuesta, la que será informada al apoderado en el transcurso de la semana.

Tanto la situación planteada como la solución en cada una de las etapas deberá quedar registrada en la ficha iniciada por UTP.

Todas las conversaciones como los intercambios de opinión y soluciones deberán darse en un plano de respeto, tolerancia y empatía entre las personas involucradas.

Si esta relación se rompe en alguna de las instancias establecidas por falta de cualquiera de las partes involucradas, la situación seguirá en conducto regular para la toma de decisión, y si es necesario entregar la información con todas las evidencias, antecedentes y gestiones existentes a la autoridad superior que para nosotros es la Dirección Provincial de Educación o Secreduc.

2.- Adulto-estudiante

Tratándose de problemas en las relaciones interpersonales de docentes o adultos con los alumnos(as) se desarrollarán las siguientes actividades:

2.1 El apoderado del alumno afectado, deberá por escrito, en el formato de la Escuela y plantear el problema al profesor jefe, quien en el plazo de 3 días investigará el caso y citará al apoderado para tratar directamente la situación con el adulto involucrado, esta conversación debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno(a).

2.2 De no haber solución, el profesor jefe entregará los antecedentes del caso al Inspector General, quien en unión con la Encargada de Convivencia Escolar en el plazo máximo de 1 semana deberá citar al apoderado para dar a conocer la investigación realizada y la posible solución.

Esta investigación dirigida por la encargada de Convivencia Escolar, deberá constar de, **fase inicial** que corresponde a la denuncia del reclamante, **fase de desarrollo** donde se escribirán las conversaciones y evidencias de todos los involucrados tanto acusadores(as) como acusado(a), **fase de conclusión** del caso con la posible solución, documentación y sanción de acuerdo a los antecedentes recolectado. Todo quedará registrado en el documento de la encargada de Convivencia Escolar y de haber una sanción además deberá registrarse en la hoja de seguimiento y vida del alumno.

2.3 De no ser aceptada la solución, el caso será presentado a la Dirección quien con los antecedentes recibidos y otros datos recopilados en el plazo de una semana citará al apoderado para comunicar la determinación tomada por la Escuela, información que deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno y la conclusión del caso en el documento de la encargada de Convivencia Escolar.

Si el apoderado aún se encuentra en posición de no aceptar la solución planteada, podrá apelar a la Dirección quien tendrá plazo de una semana para responder después de haber buscado más o nuevos antecedentes para cerrar el caso con los datos existentes.

3.- Apoderado-escuela.

Debido a la importancia de que el apoderado reciba la información de lo acontecido con su hijo(a) permitirá emprender acciones comunes en beneficio del niño(a) y se implementaran las siguientes medidas:

3.1.- Cada apoderado debe nombrar un “apoderado suplente” quien podrá reemplazarlo en su ausencia en todas las obligaciones y derechos.

3.2.- Serán responsabilidad del apoderado:

a) Asistir a las reuniones de apoderados del curso o citaciones especiales de los profesores o del equipo profesional del colegio.

b) Llevar al niño(a) a cumplir con las evaluaciones externas de profesionales o especialistas, solicitada por el profesor jefe o profesionales de apoyo del colegio en los

plazos acordados en la Escuela y consensuadas de común acuerdo. Estos plazos no pueden exceder de 15 días.

c) Cumplir con los tratamientos y acciones que receten los especialistas externos, para atacar problemas que presenta el alumno(a) en la Escuela.

d) Utilizar y revisar la agenda del colegio como instrumento de comunicación.

e) Cumplir todos los compromisos firmados, con la Escuela ya sea de asistencia como del proceso de enseñanza – aprendizaje u otros.

f) Influir positivamente en su hijo(a) para que cumpla con sus obligaciones escolares.

g) Cumplir las normas de convivencia, buenas costumbres y buenas relaciones con los funcionarios de la Escuela.

Los incumplimientos: permitirá a la Escuela:

a) Solicitar un apoderado suplente en el plazo de 1 semana.

b) Informar a las autoridades especializadas el atropello a los derechos del niño(a).

